

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
150614, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018,
QUE APROBÓ BASES LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 848-15-L118.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 6 1 6

TALCA, 2 1 JUN 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/907 de 30 Diciembre de 2015, Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018 de 17 de enero de 2018 y Resolución N° 015/011 de 19 de mayo de 2017 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 150614, de fecha 20 de junio de 2018, se aprobaron las bases para la adquisición de rejillas para la protección de estufas de los jardines alternativos de JUNJI, Región del Maule y se dispuso el llamado a licitación pública para dicha adquisición.

2.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de compras públicas establece que si la bases son modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

3.- Que actualmente el proceso de licitación pública se encuentra en la etapa de "publicada", no habiendo transcurrido aun la totalidad el periodo para el cierre de la recepción de ofertas.

4.- Que atendiendo lo señalado y por razones de buen servicio, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de transparencia, e estricta sujeción a las bases de licitación, y con pleno respeto a la legislación vigente.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N° 150614, de fecha 20 de junio de 2018, en el siguiente sentido:

Agréguese en el resuelve 2°, numeral IV de las bases administrativas, "Evaluación de ofertas y adjudicación, el siguiente nuevo párrafo, antes del párrafo "criterios de evaluación":

"Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por:
Titulares

1. Paz Loreto Rebolledo - Encargada de Seguimiento y control.
2. Alfredo David Miranda Salas - Subdirector de Planificación y Control de Gestión.
3. Pablo Mauricio Díaz Guajardo - Coordinador PMI y CASH.

Suplentes

1. Jacquelinne Fabiola Ceroni Castillo - Encargada de Control de Gestión.
2. Pía Alejandra Díaz Díaz - Encargada de Presupuesto.
3. Erika de los Ángeles Ferrada Gómez - Subdirectora Técnico Pedagógica.

Esta comisión deberá entregar un informe fundado al Director Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación. Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema. Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación. La comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes."

2.- **DÉJASE CONSTANCIA** que en lo no modificado rige íntegramente la resolución exenta N° 150614 de 20 de junio de 2018.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, en la plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl bajo el número de licitación 848-15-L118.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO ALIRO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR DE LA REGIÓN DEL MAULE (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GAVC/SAB/PHN/cav

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Oficina de Partes.